

FJG

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN

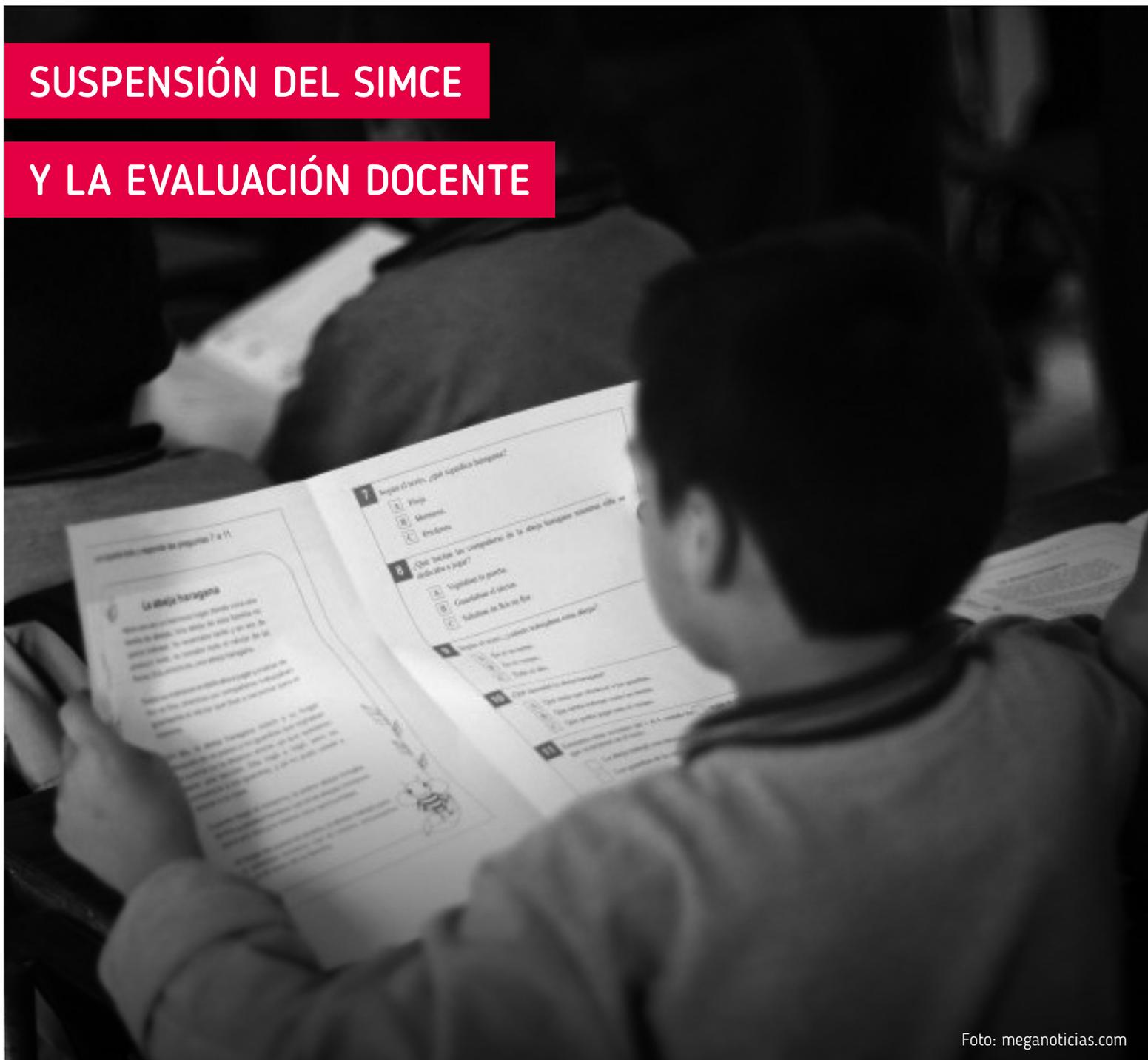
#2035
Edición

MIRADA POLITICA

SEPTIEMBRE
2020

SUSPENSIÓN DEL SIMCE

Y LA EVALUACIÓN DOCENTE



I. INTRODUCCIÓN

En el actual contexto de pandemia se ha presentado un proyecto de ley que pretende suspender la aplicación del SIMCE y la evaluación docente, hecho que ha reavivado el debate sobre el rol que juegan las pruebas periódicas y estandarizadas en nuestro sistema educacional. ¿Es atendible un proyecto de este tipo en las actuales circunstancias? ¿Son prescindibles las pruebas estandarizadas? ¿La situación actual de la educación amerita evaluar la posibilidad de un retorno seguro a clases? Son algunas de las interrogantes que se abordarán en la presente edición.

II. LA EVALUACIÓN PERIÓDICA COMO UN COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN

Nuestro ordenamiento jurídico reconoce a la educación como un medio de formación espiritual, intelectual y profesional con una importancia transversal, que involucra a todos los niveles, desde la educación inicial hasta los distintos grados de la educación superior y que comprende a diferentes actores. La educación es una de las expresiones que más ayuda a consolidar una sociedad libre, con diferentes ramas del conocimiento y visiones de mundo fundadas en el rigor científico y en constante contraste con la evidencia y opiniones divergentes. Pero también es el medio más importante de movilidad social con que cuenta la sociedad para que todas las familias vean mejoradas sus posibilidades de alcanzar una mejor calidad de vida.

Dentro del desarrollo del país, la educación juega un rol tan relevante, pero a la vez tan delicado, que hace muy necesario que se reconozcan y garanticen ciertos derechos de parte del Estado a los actores que participan del proceso educativo. Por un lado está el educando, quien tiene derecho a recibir una educación de la mayor calidad posible con el objeto de alcanzar su pleno desarrollo en las distintas etapas de su vida. En caso de que dicho educando sea menor de edad nos encontramos también con el derecho de sus padres, tutores o cuidadores para elegir su educación.

Por otro lado están los educadores. La Constitución señala que es deber de toda la comunidad contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación, en concordancia con ello es que se reconoce la libertad de enseñanza, la cual incluye el derecho a abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales, sometiéndose a las regulaciones previstas en la Ley General de educación, con la prohibición de difundir corrientes político partidistas y respetando los límites correspondientes a la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional.

Como contraparte de estos derechos y garantías, se encuentran las obligaciones correlativas del Estado que lo comprometen como un actor relevante dentro del proceso. Estas son:

- Promover la educación parvularia.
- Financiar un sistema gratuito a partir del nivel medio menor hasta la educación media, el cual se extenderá hasta que el alumno cumpla los 21 años.
- Fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles.
- Estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.



Foto: meganoticias.com

Nos encontramos por tanto ante un sistema complejo, en que participan diferentes actores, donde la oferta es variada y donde la decisión es muy delicada, pues una mala elección puede derivar en un significativo estancamiento en el desarrollo educativo de una persona. Por ello es muy necesario que el sistema cuente con mecanismos que sean capaces de proveer información objetiva que vaya más allá de aquella proporcionada por las instituciones. Es en este contexto en que se enmarcan las evaluaciones periódicas y estandarizadas como el SIMCE y la evaluación docente, ambos mecanismos encaminados a controlar y entregar información a la comunidad respecto al desempeño de docentes y estudiantes. Además esta información se tendrá en cuenta para que el Ministerio de Educación efectúe las sanciones

que correspondan cuando los resultados obtenidos por los establecimientos así lo ameriten.

Las evaluaciones periódicas y estandarizadas, aun cuando puedan ser perfeccionadas, son mecanismos que deben existir en un sistema educacional, pues como señala la OCDE, estas juegan un papel clave en la estrategia para monitorear los estándares de desempeño de los alumnos. Su uso efectivo requiere de una atención especial a aspectos de la aplicación tales como la solidez técnica de la prueba, la alineación con objetivos de aprendizaje, una fuerte capacidad administrativa y una inversión sustancial para controlar su aplicación.¹

¹ Información disponible en <https://bit.ly/2YYzs7E>, consultado con fecha 31 de agosto de 2020.

III. EL PROYECTO DE LEY

En mayo del presente año y dentro de una etapa de alza sostenida de contagios por COVID 19, cuatro diputados de oposición presentaron un proyecto de ley que, considerando la crisis sanitaria, pretendía suspender tanto la evaluación docente, como el SIMCE correspondiente al año 2020. Se argumentó en su momento que ambas evaluaciones conllevaban un riesgo debido a las aglomeraciones de personas que se dan durante su rendición y a que no representarán un resultado fidedigno porque la pandemia ha afectado de manera muy significativa el proceso de aprendizaje.

El proyecto contribuyó a reabrir el debate sobre la importancia de la realización de pruebas estandarizadas aludiendo a que estas tendrían un efecto no deseado. Las críticas más frecuentes que venían de parte de organizaciones como el Colegio de profesores, la ACES y algunos centros de apoderados, apuntaban a que el SIMCE es una herramienta sin utilidad, que tiene consecuencias negativas para el aprendizaje y la enseñanza, tales como el agobio que genera en las comunidades escolares, la forma en que motiva prácticas de segregación y discriminación, que desvía a los docentes de su foco central y que las prioridades del Ministerio de Educación en este momento debiesen apuntar al bienestar socioemocional de las comunidades escolares.²

El proyecto de ley ha logrado avanzar en su camino en el Congreso, de hecho en la actualidad se encuentra en su segundo trámite constitucional en el Senado, pero no ha conservado su integridad si es que se le compara con el proyecto original. En efecto, de los dos objetivos solo se ha mantenido la disposición que busca suspender la evaluación docente para reanudarla en el 2021, esta suspensión no constituye una regla absoluta sino que solo una regla general, por lo que existe la posibilidad para que un profesor que deseara de todas formas rendir su evaluación docente pueda hacerlo manifestando formalmente su intención ante el organismo local respectivo.

Fue en dos momentos en que se intentó proclamar una disposición que suspendiera el SIMCE, pero ninguno de los casos se consiguió el respaldo político necesario. La primera vez durante la discusión general, la sala votó separadamente dicha disposición, rechazándola del proyecto. Posteriormente la Comisión de Educación —de mayoría opositora—, reincorporó la disposición mediante una indicación que agregaba un artículo transitorio, pero nuevamente fue rechazada separadamente por la sala mientras el proyecto se discutía particularmente.

² Información disponible en <https://bit.ly/3gLZ4e4>, consultado con fecha 31 de agosto de 2020.

IV. TIEMPOS DE PANDEMIA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA

Dada su naturaleza de eminente grupalidad y a que en los inicios de la pandemia se sostenía que los niños tenían un alto potencial de contagio, la mayoría de los países optaron por suspender las clases sin mayores cuestionamientos ante un riesgo inminente de un aumento de contagios. En el caso de nuestro país las clases presenciales se han mantenido suspendidas aun en aquellas comunas que experimentan una muy baja cantidad de casos, la única excepción hoy en día sigue siendo los colegios de la isla de Rapa Nui.

La paralización académica es muy nociva para el proceso de aprendizaje en todos los niveles de enseñanza, sin embargo los más perjudicados son los niños que cursan actualmente primero básico, ya que corresponde al año en que se aprenden las habilidades de lectura y escritura, ambas básicas y fundamentales para el desarrollo posterior del educando en cualquier área del conocimiento.

El proceso de lectoescritura es altamente complejo, no se acaba en el aprendizaje de los símbolos lingüísticos, sino que requiere de etapas prácticas en las que elementos como la perseverancia son muy importantes, ya que se requieren muchísimos intentos y fallos para desarrollar esta habilidad. Es por todo ello que en cualquier escenario ideal se requiere del apoyo directo del docente, apoyo que los métodos telemáticos difícilmente son capaces de complementar, de hecho hay especialistas que plantean abiertamente sus preocupaciones sobre como un proceso de lectoescritura no guiado podría afectar a toda esta generación.³

Por otro lado el Ministro de Educación Raúl Figueroa ha planteado que una de las grandes preocupaciones a la vista es que las brechas educacionales aumenten.⁴ Estos temores se fundan en el hecho de que no todos los estu-

diantes cuentan con los medios tecnológicos necesarios, tanto en equipamiento como en servicios, para acceder al contenido educacional de la misma forma. De hecho, en su columna en El Mercurio del día 31 de agosto, Ignacio Illanes y Alberto Garrido manifiestan su preocupación respecto a los efectos de la paralización y la necesidad de contar con información oportuna respecto a lo que está ocurriendo en el sistema educacional.⁵

Ambos especialistas señalan que los colegios que forman parte de la red “Radar escolar” han perdido todo el contacto con el 10% o 15% de sus estudiantes. Esta red estudió a cerca de 30 mil establecimientos, lo que origina serias dudas respecto a la realidad de los establecimientos que no forman parte de este estudio. Otro dato arrojado y que vale la pena tener en cuenta es que el 44% de los estudiantes dice estar poco o nada satisfechos con la experiencia de aprendizaje a distancia.

Nos encontramos en una situación crítica en lo que respecta al desarrollo educacional. Se han visto afectados los procesos de aprendizaje de todos los estudiantes del sistema educativo, en especial de los más pequeños, quienes se encuentran en la etapa más importante de su desarrollo educativo y en medio del proceso de lectoescritura.

Este escenario crítico, requiere más que nunca de información que dé cuenta del impacto real de la pandemia en nuestra educación y para ello es fundamental que exista un sistema de evaluación de los alumnos. El país deberá enfrentar un proceso de rehabilitación educacional que requerirá de un diagnóstico certero que permita enfrentar de la mejor forma posible tanto la nivelación como la adecuación curricular el año 2021.

³ El Mercurio, pág. A8, 25-05-2020.

⁴ El Mercurio, pág. C2, 25-05-2020.

⁵ El Mercurio, pág. A2, 31-08-2020.

V. LA PROPUESTA DEL GOBIERNO, UN SIMCE MUESTRAL Y EL RETORNO SEGURO A CLASES

1. La prueba muestral

Los autores del proyecto de ley tienen dos puntos muy fuertes a su haber cuando señalan que la realización de una prueba de carácter universal como el SIMCE tendría efectos no deseados. El primero es que la realización de la prueba censal conllevará aglomeraciones, no solo en los colegios, sino que en calles aledañas y en el transporte público. El segundo es que un mal rendimiento en el SIMCE por parte del establecimiento educacional faculta a la autoridad para imponer sanciones a dicho establecimiento, lo cual es a todas luces injusto en un contexto en que ha sido muy difícil mantener el ritmo de aprendizaje.

Como una alternativa y teniendo en consideración tanto el contexto por el que atraviesa el país, como los resquemores antes mencionados, el Ministerio de Educación ha propuesto realizar una evaluación estandarizada de carácter muestral. La finalidad es única y exclusivamente dotar al MINEDUC de la información necesaria para poder comprender de mejor manera como la crisis ha afectado los distintos niveles educativos y en virtud de ello, elaborar las políticas públicas necesarias para nivelar los contenidos de cara al complejo escenario que enfrenta el desarrollo educativo del país.

En lo que respecta a las características de este instrumento, se ha prometido que su aplicación será voluntaria y que no producirá efecto alguno sobre la comunidad educativa, es decir, que no existirán sanciones ni consecuencias académicas para los profesores o establecimientos educacionales.

Se ha explicado también que para que la muestra tenga un carácter representativo de la realidad nacional, se incluirán establecimientos que tengan características diversas:

- De hombres, de mujeres y mixtos
- Urbanos y rurales
- Liceos grandes y escuelas más pequeñas
- Municipales, particular subvencionados y particulares

2. El retorno a clases presenciales

Sin embargo, y como ya se ha señalado, un instrumento de estas características será útil exclusivamente para formar el diagnóstico por el que atraviesa la educación chilena, pero existen dos pasos más en el camino a la recuperación de un desarrollo normal de la educación, la nivelación y la adecuación curricular. Para el avance en ambos casos necesario que exista un retorno a las clases presenciales, de lo contrario la normalización de la actividad escolar será cada vez más compleja.

Se debe considerar que el último reporte del MINSAL referente al número de contagios de COVID-19 da cuenta de 1.753 en un día, cifra muy baja si se le compara con el *peak* alcanzado durante los peores momentos de junio. Este esperanzador avance, así como la evidencia cada vez más contundente de que los niños pequeños no son vectores de transmisión más agudos que cualquier otra persona y que incluso tendrían menos riesgo de contagio,⁶ son datos que deben tenerse en cuenta de manera preliminar.

⁶ Información disponible en: <https://bit.ly/34UkBPt>, consultado con fecha 31 de agosto de 2020.

Pese a la férrea oposición interna a que exista un retorno a clases en las actuales circunstancias, donde sectores políticos y gremiales del mundo de la izquierda han acusado al Gobierno de irresponsable por el solo hecho de plantear la posibilidad, debe señalarse que el Gobierno no está solo en este aspecto. Importantes organizaciones, nacionales e internacionales, públicas y privadas, han planteado la imperiosa necesidad de retomar en cuanto sea posible la actividad escolar porque las consecuencias pueden ser irreversibles. De hecho en la actualidad un 94% de la población estudiantil ha sido afectada por la paralización, cifra que se eleva a un 99% en países más vulnerables según estadísticas de la ONU.⁷

Un documento firmado por la UNESCO, UNICEF, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el Banco Mundial,⁸ establece que el cierre de los colegios significa una seria amenaza a la educación y bienestar de niños, niñas y adolescentes. Ello los llevó a fijar parámetros que los gobiernos de todas partes del mundo deben tener en cuenta para proceder a un regreso a las clases presenciales, señalando que este hecho debe ser una prioridad.

La Directora General de la UNESCO, Audrey Azoulay señaló al respecto que: *“Una vez que se dé luz verde desde el punto de vista sanitario, habrá que adoptar toda una serie de medidas para asegurar que ningún alumno quede atrás. Estas directrices proporcionan una orientación general a los gobiernos y los asociados a fin de facilitar la reapertura de las escuelas para los estudiantes, los docentes y las familias. Tenemos un objetivo común, esto es, proteger y promover el derecho a la educación de todos los educandos”*.

Dentro de los llamados que realiza UNESCO para desarrollar políticas que prefieran la educación presencial por sobre la educación a distancia se encuentran:

- Generar reformas necesarias para la apertura y cierre de las instituciones en el marco de emergencias sanitarias, que, entre otras cosas, permitan la atención de población vulnerable. Dentro de estas instituciones se encuentran por su puesto los establecimientos educacionales.
- Realizar un enorme esfuerzo financiero para reducir el impacto a futuro que el covid-19 pueda traer en el sector, así como lograr el fortalecimiento de las instituciones educativas.
- Que se garantice que el funcionamiento de los colegios se dé pero reduciendo el riesgo de transmisión del virus. Esto implica acceso a implementos de aseo personal en las aulas, así como incentivar prácticas saludables entre estudiantes y personal docente.
- Compensar las falencias en el proceso de aprendizaje que se hayan generado por causa de la prolongada cuarentena, todo por medio de procesos pedagógicos innovadores. Se pide que entre los contenidos se incluya la prevención de enfermedades.
- Reintegrar a los estudiantes en el entorno escolar de forma segura y de manera que pueda reanudarse la enseñanza una vez que se reabran los establecimientos educacionales. Por otro lado, la prestigiosa revista Forbes ha dado cuenta de un reporte de McKinsey & Company “Coronavirus COVID-19 Perspectives for education systems”,⁹ según el cual los colegios e instituciones educativas “están en la categoría de altamente relevantes para la comunidad con una probabilidad baja de propagar el contagio”. Este análisis asume que las instituciones educativas siguen unas medidas preventivas y protocolos estrictos para evitar la propagación del virus de manera masiva.

⁷ Información disponible en: <https://bit.ly/31PbVb3>, consultado con fecha 31 de agosto de 2020.

⁸ Información disponible en: <https://bit.ly/2QQ0F7Y>, consultado con fecha 31 de agosto de 2020.

⁹ Información disponible en: <https://bit.ly/3ICSABX>, consultado con fecha 31 de agosto de 2020.



Foto: diarioconcepcion.cl

Sostiene que las instituciones educativas se tienen que preparar para poder cumplir con una lista de prioridades dependiendo de la etapa en la que se encuentra su comunidad con respecto a los casos de Covid-19 y su tasa de contagio. Declaran que las prioridades para el sector educativo son:

- la sociedad
- el estudiante y los padres
- el profesor
- la institución educativa

Se concluye que las acciones que se deben ejecutar para cada una de estas prioridades dependen del horizonte de tiempo.

En nuestro país, la ONG Educación 2020 han manifestado una postura que entrega importantes luces sobre un posible retorno a clases. Señalan que no existen fórmulas universales aplicables a la totalidad de los casos y que nos encontramos en etapas muy iniciales como para formular grandes conclusiones respecto a estas experiencias, no obs-

tante hay casos que se estima vale la pena comentar como Corea del Sur, Nueva Zelanda, Dinamarca o Uruguay, todos países pertenecientes a diferentes continentes, pero que sin embargo tras la apertura de sus escuelas no se han visto en la necesidad de volver a cerrarlas. Mención aparte merece el caso escocés, país que implementó un modelo híbrido, es decir incorporando clases presenciales y telemáticas. Concluyen que las claves a evaluar para el retorno a clases son: el financiamiento, la participación de la comunidad, la flexibilidad, un descanso efectivo, la promoción de espacios de contención emocional y la reflexión.¹⁰

Durante los últimos días la OMS ha incluso formulado recomendaciones para que exista un retorno seguro a las clases presenciales en la medida que los países comiencen a registrar mejores resultados en sus estadísticas epidemiológicas. La misma organización también ha sido enfática en señalar que de existir un retorno a clases presenciales este debe ser paulatino, ordenado y escalonado incluso en aquellos territorios con escasísima presencia del virus.¹¹

¹⁰ Información disponible en: <https://bit.ly/32SatnA>, consultado con fecha 31 de agosto de 2020.

¹¹ Información disponible en: <https://bit.ly/31PbVb3>, consultado con fecha 31 de agosto de 2020.

VI. CONCLUSIONES

1. Como regla general, los mecanismos de evaluación periódica son los instrumentos que entregan los antecedentes más fidedignos en lo que respecta a los avances de tanto de educadores como de educandos, es por ello que un sistema educativo sano debe propender a conservar y mejorar estas instancias, ya que los resultados entregan tres beneficios inmediatos:

1. Entrega información a la autoridad para el diseño de políticas públicas focalizadas en las áreas más débiles del proceso de aprendizaje.
2. Proporciona información a las instituciones privadas para el desarrollo de programas que les permitan mejorar la calidad de la enseñanza.
3. Entrega información a los estudiantes y apoderados sobre el avance de los aprendizajes a nivel individual, del establecimiento y del país.

2. Es muy importante que en el actual contexto siga existiendo un sistema de evaluación de los alumnos para saber precisamente cuál ha sido el impacto de la pandemia en sus procesos de aprendizaje, esta medición proporcionará información fundamental para que se lleven a cabo los procesos de nivelación el año 2021. Ello no debe significar necesariamente que se mantenga el carácter censal del instrumento, sino que una prueba de carácter muestral puede cumplir la misma función sin exponer la salud de la comunidad educativa.

Si este procedimiento se lleva a cabo respetando todos los protocolos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud, no debiese haber mayores temores en lo que respecta a que esta instancia se convierta en caldo de cultivo del virus.

3. Respecto a lo que queda del proyecto de ley. La evaluación docente es una instancia que solo moviliza a una pequeña parte del universo docente, por lo que en principio no representa una amenaza para la salud pública, pudiendo llevarse a cabo siguiendo los protocolos fijados por el Ministerio de Salud. No corresponde atrasar innecesariamente un ítem tan relevante para la política pública, como lo es esta medición.

4. El escenario actual es incierto, pero ello no puede ser excusa para seguir tolerando una situación que a todas luces es insostenible, el retraso en la adquisición de los contenidos y habilidades esenciales puede tener consecuencias irreparables para la vida de miles de niños.

El regreso a las aulas no puede ser tal como lo conocíamos antes del inicio de la pandemia, sino que debe adolecer de determinadas características previamente regulada en protocolos elaborados de manera conjunta por los ministerios de educación y salud. Estos protocolos no solo deberán contener los pasos para avanzar hacia un proceso más normalizado, sino que también para retroceder cuando existan antecedentes que amenacen la salud de la comunidad educativa.



Capullo 2240, Providencia.

www.fjguzman.cl

 /FundacionJaimeGuzmanE

 @FundJaimeGuzman

 @fundacionjaimeguzman